



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 12 de mayo de 2023, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

1. Expediente N° 4123-1190/23 Cpo 1. - Convenio Programa Pcial. Municipios a la Obra - Reacondicionamiento Asfalto.. Proyecto de ordenanza.
2. Expediente N° 4123-1327/2010 Cpo 2. - C/ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. BECAS CASA DEL NIÑO. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente Interno N° 2041/2016 Cpo. 1 - DECLARACION INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACIÓN (D.E.). Proyecto de ordenanza.
4. Expediente N° 4123-0183/2023 Cpo.1 - CASA DE ABRIGO HOGAR DE NIÑECES Y ADOLESCENCIA. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

5. Expediente N° 4123-3505/21 Cpo. 1 - Presentación de Sabe la Tierra y Carilo Verde - Plaza Hector Guerrero. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente N° 4123-1007/23 Cpo. 1 - HAB-SCHAUBLIN GERMAN-Vta Repuesto del Automotor "Germann" Av España 890 Loc 1 (D.E.). Proyecto de ordenanza.
7. Expediente interno N° 2512/21 Cpo. 1 - Echegaray Alan - Permiso de Habilitación. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente Interno N° 2248/18 Cpo. 1 - CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL" (D. E.). Proyecto de ordenanza.
9. Expediente N° 4123-1693/22 Cpo. 1 - Nuevo Palacio Municipal. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

10. Expediente N° 4123-3346/2022 Cpo. 1 - Festival Warmichella, el decreto municipal nro. 242/2023, 327/2023. Proyecto de comunicación.
11. Expediente N° 4123-0294/23 Cpo. 1 - Arzobispado de la Plata Partida 32575. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente N° 4123-2042/2022 Cpo. 1 - IGLESIA NUESTRA SRA DE LA PAZ PINAMAR SOLICITA EXIMICION PARTIDA 20485. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-3241/2022 Cpo. 1 Alc. 1 - Modificación Ordenanza 6408/2023 y Decreto 950/2023 Anexo 1. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente N° 4123-0891/02 Cpo. 2 Alc. 3 - Convalidación Código Tributario. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente N° 4123-3168/2019 - OLAS RAUL ORLANDO EXIMICION Y CONDONACION DE DEUDA POR DISCAPACIDAD (D.E.). Proyecto de ordenanza.
16. Expediente Interno N° 2619/2023 - ARRUA ALELIO ADELMAR Solicita eximicion de tasas municipales. Proyecto de ordenanza.
17. Expediente N° 4123-2601/22 Cpo. 1 - Oliveira Nanci-Habilitación comercio (D.E.). Proyecto de ordenanza.
18. Expediente N° 4123-0295/78 Cpo. 1 - Habilitar Hotel Dubrava Irigoyen 121 Mar de Ostende.. Proyecto de decreto.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

19. Expediente Interno Nº 1384/11 Cpo. 1 Alc. 1 - Formación de Comunidad Terapéutica de Rehabilitación en Adicciones Reconstrucción Anexo I. Proyecto de decreto.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

20. Expediente Interno Nº 2393/2020 Cpo.1 - DERECHO A LA IDENTIDAD VERDADEROS ORIGENES. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

21. Expediente Interno Nº 1929/15 Cpo. 1 - Régimen de Honores del Partido de Pinamar (D.E.). Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 12 de Mayo de 2023

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1190/23 Cuerpo 1** . Caratulado Convenio Programa Pcial. Municipal A La Obra - Reacondicionamiento Asfalto. Y:

CONSIDERANDO:

Que existe a fs. 38, 39 convenio marco, firmado el día 30 de Marzo del año 2023, que vincula a esta Municipalidad de Pinamar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho vinculo tiene como objeto acciones conjuntas en el marco del Programa Provincial Municipios a la obra

Que se debe adoptar la presente medida que permita la homologación del vínculo contractual que nos ocupa.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Convenio Marco, firmado el día 30 de Marzo del año 2023, suscripto ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que luce a fs. 38 y 39 del **Expediente N° 4123-1190/23 Cuerpo 1** .

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente 4123-1327/2010 Cpo 2. Caratulado C/ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. BECAS CASA DEL NIÑO; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Cooperación N° 060/2023 entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 393/2021 que tiene por objeto desarrollar el Programa Unidades de Desarrollo Infantil, de acuerdo a la modalidad (CN);

Que corre agregado copia del mismo en folio 248/251;

Que corresponde homologar el vínculo contractual, en concordancia con el mandato de fs. 253.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Convenio de Cooperación N° 060/2023 entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 393/2021 que tiene por objeto desarrollar el Programa Unidades de Desarrollo Infantil, de acuerdo a la modalidad (CN); obrante en fs. 248/251 del Expediente 4123-1327/2012 Cuerpo 2.-

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2041/16** Caratulado " DECLARACION INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACION" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3222/23** el grupo de Distrito N°5 "Kumelen" - Zona N°17 Atlántica informan sobre el Primer Campamento Distrital para Educadores Scouts a realizarse en Pinamar, los días 13 y 14 de Mayo.

Que este encuentro tiene como objetivo, brindar herramientas para una mejor calidad educativa dentro de los lineamientos Scouts de Argentina;

Que es la primera vez que se realizará un encuentro de estas características en los 26 años de vida del distrito;

Que el Distrito N° 5 está conformado por Grupos Scouts de las localidades de Villa Gesell, Mar de Ajo, Maipú, Gral Lavalle, Paraje Pavón y Pinamar;

Que es importante destacar el servicio que brindan los Scouts a la comunidad entera a lo largo de los 116 años de vida, trabajando desde el voluntariado para la construcción de un mundo mejor;

Que luego de darle tratamiento a la nota presentada, la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales ve con agrado declarar de Interés Municipal el próximo evento

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Campamento Distrital para Educadores Scouts", a realizarse en el Predio Scout de Nuestra Señora de la Paz de Pinamar los días 13 y 14 de mayo de 2023

ARTICULO 2: Incorporese la Nota° 3222 al Expediente del Visto.

ARTICULO 3: Comuníquese de la presente a los interesados, dese registro oficial y archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0183/23 Cuerpo 1** caratulado CASA DE ABRIGO HOGAR DE NIÑECES Y ADOLESCENCIA y:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Convenio a celebrarse entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, que tiene por objeto la implementación del proyecto Hogar de Niños y Adolescentes;

Que corre agregado copia del mismo en folio 04/06;

Que corresponde autorizar el refrendo de partes del vínculo contractual, en concordancia con el mandato de fs. 11.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase el Proyecto de Convenio obrante en fs. 04/06 del Expediente 4123-183/2023, a refrendar entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Pinamar, que tiene por objeto la implementación del proyecto Hogar de Niños y Adolescentes.-

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-3505/21 Cuerpo 1 Caratulado "Presentación de Sabe la Tierra y Carilo Verde - Plaza Hector Guerrero" ;Y

CONSIDERANDO:

Que Sabe la Tierra es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene por objeto difundir y promover el concepto de sustentabilidad, entendida como la convivencia armónica entre personas y medio ambiente

Que el rol de Sabe la Tierra es crear espacios de encuentro para que la comercialización ocurra

Que se ha propuesto crecer en la cantidad de mercados para poder llegar a una mayor cantidad de productores, incluirlos al sistema, y darle a la población la posibilidad de acceder a alimentos saludables cercanos a su casa;

Que a Fs. 21 obra un certificado de Calificación Premio +Gestión+Impacto2016;

Que a Fs. 22 presenta un certificado de la Legislatura de CABA donde se lo declara de Interes Ambiental

Que a Fs. 67 luce Folio de Inscripción N° 311846 de la Asociación Civil Sabe la Tierra;

Que a Fs. 75 obra solicitud de la Organización Civil, para el uso del espacio público en la Plaza Héctor Guerrero, para los días viernes y sábado de 18 a 24 horas para los meses de Enero y Febrero, así mismo poder funcionar los fines de semana largos y feriados durante la temporada estival 2023

Que a Fs. 78 el Secretario de Turismo emite dictamen favorable para la realización de lo solicitado

Que a Fs. 102 la Sec. de Paisaje y Medio Ambiente emite dictamen favorable, entendiendo la importancia de brindar acceso y difusión a diferentes emprendedores;

Que a Fs. 123 obra solicitud de permiso para la continuación durante temporada baja (marzo-noviembre), realizando dos ediciones por fin de semana largo y otras dos ediciones durante cada semana de vacaciones de invierno;

Que a Fs. 124 la Cámara de Turismo de Cariló presenta conformidad y acompañamiento a lo solicitado por Sabe la Tierra

Que a Fs. 125 a 126 obra documentación solicitada (Inscripción Ingresos Brutos y Constancia de Inscripción AFIP) actualizada;

Que a fs. 131 a 133 luce Acta N°007/23 de Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos donde se recibió a la Presidente de la Asociación Sabe la Tierra María Angeles Ferrazzini;

Que en dicha Comisión la Sra. Ferrazzini relata los comienzos de la Asociación y acompañan este relato testimonios de emprendedoras de Pinamar y la zona

Que las emprendedoras manifestaron la comodidad, el acompañamiento, la difusión y crecimiento que les brindó Sabe la Tierra durante esta temporada 2023

Que de este mercado han surgido nuevas emprendedoras con proyectos propios como el de Carla Bogado, que comenzó con la venta de sus productos veganos y orgánicos en Sabe la Tierra Cariló;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso de 900 m2 del espacio público

de la Plaza Hector Guerrero, de Cariló , para el funcionamiento de Presentación de Sabe la Tierra y Carilo Verde desde la promulgación de la presente y hasta el 30 de noviembre de 2023 durante temporada baja (marzo-noviembre), realizando dos ediciones por fin de semana largo y otras dos ediciones durante cada semana de vacaciones de invierno;

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la quita del 100% del valor total por el uso del espacio público, y tazas anexas Plaza Hector Guerrero, de Cariló hasta el día 30 de noviembre de 2023

ARTICULO 3: El espacio público cedido deberá ser entregado en iguales o mejores condiciones que las recibidas.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1007/23 Cuerpo 1** Caratulado "HAB-SCHAUBLIN GERMAN-Vta Repuesto del Automotor "Germann" Av España 890 Loc 1", que se encuentra en el Departamento Ejecutivo; Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Schaublin German con domicilio en Av España 890 de la localidad de Ostende presenta **Nota N° 3219** en donde solicita uso precario para la actividad de lubricentro.

Que el peticionante presenta documentación al día, como Pagos de Ingresos Brutos, Comodato y Habilitación

Que luego de dar tratamiento a la solicitud la Comisión de Planeamiento entienden oportuno otorgar permiso precario por el término del comodato.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Público, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a anexar rubro de Lubricentro a la habilitación vigente, por el plazo del comodato hasta el 28 de febrero de 2033, al Sr. Schaublin, Germán Ariel DNI N° 20.033.841 en el domicilio ubicado en la Av. España 890, de la localidad de Ostende.

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Incorpórese la **Nota N° 3219/23** al expediente del visto.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2512/21 Cuerpo 1** caratulado, "Echegaray Alan-Permiso de Habilitación" ;
Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alan Eduardo Echegaray quien suscribe la **Nota N° 3214** donde solicita excepción al Código de Ordenamiento Urbano para la habilitación de un local de la empresa Agua Anahi motivado por traslado a un nuevo establecimiento.

Que actualmente la empresa cuenta con habilitación municipal hasta el 23/10/2024 del rubro elaboración de agua con y sin gas, anexos bebidas hídricas ubicado en la calle Betbeder 2604 de la Localidad de Valeria del Mar.

Que el pedido consiste en solicitar vía excepción la habilitación del local ubicado en Av Espora 2340 de Valeria del Mar.

Que la nota se trató en la Comisión de Planeamiento Acta N° 08/2023 coincidiendo en otorgar su solicitud.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso precario de manera excepcional, desde la promulgación de la misma hasta el 01 de diciembre de 2024, al Sr. Alan Eduardo Echegaray, DNI 33.965.553, la actividad comercial de "elaboración de agua con y sin gas, anexos bebidas hídricas" en el inmueble ubicado en Av Espora 2340 de la Localidad de Valeria del Mar, previa verificación por parte de las autoridades competentes en relación a la seguridad, salubridad e higiene.

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2248/18 Cuerpo 1** caratulado "CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLICITA HABILITACION COMERCIAL" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Nota N° 3218/23** y el Acta de Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos N° 009/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3218/23** se presenta el Sr. Cristian Alejandro RODRIGUEZ solicitando que se prorrogue el permiso precario que le fuera otorgado para su comercio ubicado en calle Tuyú N° 1064 entre Avenida Victor Hugo y Devillard de la Localidad de Ostende, en el rubro de: "Premoldeados de Cemento";

Que el requerimiento fue debatido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos donde se decidió otorgarle una prórroga hasta el vencimiento del Comodato.

Que mediante **Nota N° 3218/23** incorpora solicitud de renovación y documentación respaldatoria

Que junto al Sr Rodríguez trabajan nueve familias, con diferentes problemáticas, como adiciones y violencia de género.

Que ha sido este taller un espacio para la recuperación no solo económica sino también social de estas familias

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, un permiso de uso precario al Sr. Cristian Alejandro RODRIGUEZ para continuar con su actividad Industrial/artesanal que incluye el acopio de aros premoldeados en el domicilio sito en calle Tuyú N° 1064 entre Avenida Victor Hugo y Devillard de la Localidad de Ostende, hasta el día 01 de abril de 2026.

ARTICULO 2: Incorpórese al expediente de referencia la **Nota N° 3218/23**

ARTICULO 3: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 4: Comuníquese al peticionante, dese al Registro Oficial, Cumplido archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-1693/22 Cuerpo 1 . Caratulado, "Nuevo Palacio Municipal"

CONSIDERANDO:

Que el Edificio ubicado en la Calle Shaw 18 es un bien de dominio privado de la Municipalidad de Pinamar;

Que se dio tratamiento en distintas comisiones de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que por Acta N° 0008/23, se recibió al Secretario de Planeamiento Sebastián Cufari, donde se dio tratamiento al Expediente del visto;

Que surgen diferencias en los Proyectos presentados, debido al cambio de autoridades que se realizó en el Area antes mencionada;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo para que mediante las areas que correspondan analice y dictamine el proyecto presentado a fs 30.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-3346/2022 Cpo. 1 caratulado: Festival Warmichella, el decreto municipal nro. 242/2023, 327/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 1 se inician las actuaciones a pedido de Federico Martín Director de innovación y desarrollo productivo previa revisión de asesoría legal del municipio conforme a la resolución municipal nro. 127/2019.

Que a fs. 18 luce solicitud de ocupación de espacio público Auditorio Piña para llevar a cabo de forma libre y gratuita el festival de emprendedurismo Warmichella para los días del 24/01 al 26/01 armado, y siendo así del día 27/01 al 28/01 días del Festival, por último 29/01 desarmado del mismo.

Que a fs. 53 y 54 el Departamento Ejecutivo mediante Decreto nro. 372/2023 declara de interés municipal 27 y 28 de Enero de 18 a 24hs en el Auditorio la Piña y así mismo Exime al pago del espacio público el cual lo envían a este Honorable Cuerpo Ad-referéndum.

Que por acta nro 07/2023 de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas surge la necesidad de consultarle al Departamento Ejecutivo sobre el monto que se pretende condonar, costo bajada de luz y metros ocupados por los puestos.

Que siendo analizado el Expediente en las Comisiones de Turismo y Presupuesto surge la necesidad de realizar consultas el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Solicitase informe al Departamento Ejecutivo mediante las áreas que corresponda, lo siguiente:

- A) .El monto que se pretende condonar del espacio público.
- B) .Costo de la bajada de luz.
- C) .Metros ocupados por los puestos.

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0294/23 Cuerpo 1** Caratulado: Arzobispado de la Plata Partida 32575 ;Y

CONSIDERANDO:

Que luce a fs. 03 y 17 solicitud del Parroco Marcelo Gabriel Panebianco requiriendo la Condonación de la deuda que actualmente posee la propiedad de la entidad, solicitando asimismo eximición de tasas sobre la partida municipal que le pertenece, adjuntando a la presente solicitud documentación;

Que a fs. 31 obra informe de deuda sobre la partida 32575 cuya titularidad corresponde a la entidad religiosa sobre la que requiere la condonación y la eximición de tasas;

Que el Departamento de Apremio informa que la partida municipal referida precedentemente se encuentra afectada con el bloqueo EN SITUACION JUDICIAL, toda vez que este municipio interpuso demanda judicial para el cobro de tasas municipales;

Que a fs.12 el Arzobispado de Mar del Plata pone en posesión de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz al Presbitero Marcelo Gabriel Panebianco DNI 22.341.716 legitimamente designado por el Obispo Diocesano (Decreto N° 61/2014).

Que luce doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas sobre Condonación de Deudas Tributarias, cuando las mismas se encuentren judicializadas;

Que a fojas 37 el Asesor Letrado del Municipio emite dictamen sobre la petición efectuada por la entidad, sugiriendo que se deben remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, atento no haber regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades, sin perjuicio de la existencia del beneficio de eximición que acoge el Código Tributario Municipal **Ordenanza N° 3062/03** ;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda sobre la partida municipal 32575, cuya titularidad pertenece al ARZOBISPADO DE LA PLATA.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la eximición de tasas municipales sobre la partida, 32575, cuya titularidad pertenece al ARZOBISPADO DE LA PLATA.

ARTICULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar la baja de la deuda existente y el desistimiento de la acción interpuesta por la Municipalidad de Pinamar en los autos MUNICIPALIDAD DE PINAMAR C/ ARZOBISPADO DE LA PLATA S/APREMIO del **Expediente N° 4123-0294/23** de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, ordenando el levantamiento de medidas cautelares que se hubieran trabado en caso de corresponder.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2042/22 Cuerpo 1** Caratulado: IGLESIA NUESTRA SRA DE LA PAZ PINAMAR SOLICITA EXIMICION PARTIDA 20485 Y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 luce Nota presentada por el Arzobispado de Mar del Plata Parroco a cargo de la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" de Pinamar con fecha 29.07.2022, en donde solicita eximición por el ejercicio 2023 sobre su propiedad en su condición de entidad religiosa, prescripción de la deuda tributaria acumulada en los periodos 2002-2016 y condonación de deuda tributaria contraída por el no pago de tasas municipales en los periodos 2017-2022.

Que a fs. 18 y 19 se encuentra dictamen favorable de la Asesoría Letrada.

Que vuelve de la comision de Legales con Dictamen favorable a la Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, en donde se decide otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda en todo su concepto sobre la partida municipal 20485, correspondiente al inmueble que alberga la Capilla Beata Laura Vicuña, titularidad del OBISPADO DE MAR DEL PLATA.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la eximición de tasas municipales sobre las partida municipal 20485, correspondiente al inmueble que alberga la Capilla Beata Laura Vicuña, titularidad del OBISPADO DE MAR DEL PLATA.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3241/22 Cuerpo 1** Caratulado: Modificación Ordenanza 6408/2023 y Decreto 950/2023 Anexo 1 Y:

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada posee algunas falencias en su redacción, situación extra que amerita su pronta corrección;

Que en fs. 18 y vta. La Dirección de Contrataciones solicita la modificación pertinente;

Que se debe incorporar la verdadera denominación de la persona jurídica adjudicataria, como así también modificar una de las jurisdicciones en donde va imputado el gasto;

Que se debe redactar el presente proyecto;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Modifícase la Ordenanza N° 6408/2023 en lo que seguidamente se detalla:

- En donde dice: Empresa Pylsa SA, debe decir: Empresa Insumos Pylsa S.A

- En donde dice: 1.1.1.01.000, debe decir: 1.1.1.01.01.000

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 2 Alcance 3 caratulado Convalidación Código Tributario, las modificatorias al mismo la Ordenanza N° 4233/12 , Ordenanza N° 4397/14 , la Ordenanza N° 4773/16 , Ordenanza N° 4780/16 , Ordenanza N° 4864/16 , Ordenanza N° 5098/17 , Ordenanza N° 5245/18 , Ordenanza N° 5353/18 , ; Y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 6324/2022 - promulgada por Decreto 2853/2022, con vigencia da 01 de Enero de 2023, en los Titulos XI y XII se reglamentan las Eximiciones y Exenciones generales para el Ejercicio 2023

Que corresponde sancionar una Ordenanza para autorizar las Eximiciones y Exenciones particulares para el Ejercicio 2023;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 40° faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de las Tasas Municipales, el que tendrá vigencia por el Ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida;

Que las Ordenanzas del Visto han sido sancionadas oportunamente;

Que por consiguiente se hace necesario dictar una nueva disposición para el año en curso;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese los alcances de la Ordenanza N° 4233/12 , que trata sobre Eximición del pago de Tasas Municipales a Veteranos de Guerra. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2023.

ARTICULO 2: Convalídese los alcances de la Ordenanza N° 4397/14 , Artículos 2, 3 y 4 que trata sobre Eximición de Impuestos, Programas de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar). Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2023.

ARTICULO 3: Convalídese los alcances de la Ordenanza N° 4773/16 que trata sobre Eximición de Derechos Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Publicidad y Propaganda para Eventos deportivos y culturales. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/06/2023 hasta el 30/11/2023.

ARTICULO 4: Convalídese los alcances del Artículo 12 de la Ordenanza N° 4864/16 , que trata sobre la eximición del pago de habilitación a aquellos establecimientos gastronómicos que soliciten el rubro exclusivo para elaboración y expendio de alimentos libres de gluten. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2023.

ARTICULO 5: Convalídese los alcances de la Ordenanza N° 5245/18 que trata sobre Exención de pago de tasas a Martilleros y Corredores Públicos del Partido de Pinamar. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2023.

ARTICULO 6: Convalídese los alcances de la Ordenanza N° 2935/03 , que trata sobre la liberación del pago de cargas económicas a las personas que acrediten discapacidad en términos de las leyes 22.431 y 10.592 y sus reglamentaciones y que posean una residencia en el partido no menor a dos años para aquellos casos que no estén comprendidos en el Artículo 78 de la Ordenanza 6324/2022. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2023.

ARTICULO 7: Convalídese los alcances de la Ordenanza N° 5398/19 , que trata sobre Eximición del pago de Patentes a Veteranos de Guerra. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el

01/01/2023.

ARTICULO 8: Convalídese los alcances de la **Ordenanza N° 5121/17** y 5587/19, que trata sobre Eximición del pago de Derecho de Ocupación Espacios Públicos para eventos deportivos y culturales que no superen los 3 días. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/12/2023 hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 9: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3168/19** Caratulado: OLAS RAUL ORLANDO EXIMICION Y CONDONACION DE DEUDA POR DISCAPACIDAD - CUENTA 1-22324. (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) Y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3207/23** presentada por el Señor Raúl Olas DNI 12.319.093 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita eximición y condonación de deuda de las Tasas Municipales y sus Anexos de su inmueble.

Que por **Ordenanza N° 6212/22** se le condonó y eximió las Tasas Municipales y sus Anexos por el ejercicio 2022.

Que de fs 22 a 23 del Expediente del visto obra informe socio-ambiental del 2022.

Que analizadas las actuaciones del Expediente del visto, las notas presentadas y realizado el tratamiento en comisión, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente avanzar en la eximición por el ejercicio 2023 a favor del Señor Raúl Olas por su condición socio-económica.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto Hacienda y cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese la deuda e intereses por todo conceptos que posee la Señor Raul Orlando Olas DNI 12.319.093 titular del inmueble ubicado en la calle Pringles 1398, Partida N° 22324, Nomenclatura Catastral 4-B-3-0-143-19 UF. 0000.

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2023 al Señor Raul Orlando Olas titular DNI 12.319.093 del inmueble ubicado en la calle Pringles 1398, Partida N° 22324, Nomenclatura Catastral 4-B-3-0-143-19 UF. 0000.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2619/23** Caratulado: ARRUA ADELIO ADELMAR SOLICITA EXIMICION DE TASAS MUNICIPALES Y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3209/23** presentada por el Señor Arrúa Alelio Ademar DNI 5.756.878 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita eximición de las Tasas Municipales y sus Anexos de su inmueble.

Que percibe la jubilación mínima y no poder afrontar el pago.

Que analizada la nota presentada y realizado el tratamiento en comisión, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente avanzar en la eximición por el ejercicio 2023 ha favor del Señor Arrua Alelio Ademar por su condición socio-económica.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto Hacienda y cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2023 al Señor Arrua Alelio Ademar DNI 5.756.878 titular del inmueble ubicado en la Calle Lyon 2113, Partida N° 43935, Nomenclatura Catastral 4-A-3-0-36-14 0000.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda sobre el actual ejercicio, de la partida municipal N° 43935.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2601/22 Cuerpo 1** "Caratulado: "Oliveira Nanci-Habilitación comercio" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3221/23** la Señora Oliveira Nanci, DNI 32.657.924 se presenta y solicita la excepción de la tasa de habilitación para la actividad comercial del "Kiosco" en su domicilio sito en calle Garay 1483 entre España y Urquiza de la Localidad de Ostende.

Que por ordenanza 6397/2023 se le otorgo por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario para poder desarrollar la actividad comercial "Kiosco" en su domicilio.

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas por Acta N° 10/2023 se decide otorgar dicha eximición a la Señora Oliveira Nanci, DNI 32.657.924.

POR ELLO:

La comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase a la Señora Oliveira Nanci, DNI 32.657.924 del pago correspondiente a la Habilitación del "Kiosco" en su domicilio sito en calle Garay 1483 entre España y Urquiza de la Localidad de Ostende.

ARTICULO 2: Incorporese la **Nota N° 3221/23** al expediente del visto.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0295/78 Cuerpo 1** Caratulado Habilitar Hotel Dubrava Irigoyen 121 Mar de Ostende. y:

CONSIDERANDO:

Que a fs.113 luce nota de la Sra. Ana María González Dominikovic apoderada del Hotel Dubrava ubicado en Bernardo Irigoyen N° 121 de la localidad de Ostende en donde solicita la condonación de tasas seguridad e higiene por los periodos de Marzo a Diciembre del año 2020, Enero y Febrero 2021 ante la emergencia sanitaria Covid-19.

Que viene lo actuado por el Departamento Ejecutivo donde a fs. 121 ingresa el día 11 de abril del año en curso.

Que se da tratamiento en la Comisión de Presupuesto Actas N° 06, 07, 08 y 09/23 en donde surge la **Ordenanza N° 5721/20** donde la tasa estaba subsidiada a un 50% y plan de pagos para el rubro Hotelero y Servicios de Alojamiento Turísticos.

Que ante ello la Comisión resuelve no otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud Obrante en el Expediente del Visto de la Sra. Ana María González Dominikovic DNI 22.654.003 apoderada del Hotel Dubrava.

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1384/11 Cuerpo 1 Alcance 1** caratulado Formación de Comunidad Terapéutica de Rehabilitación en Adicciones Reconstrucción Anexo I. Y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haberse encontrado el expediente de referencia con la búsqueda iniciada en el año 2014 para su reconstrucción, el Departamento Ejecutivo remite lo reconstruido a este Honorable Cuerpo para lo que estime corresponder.

Que luego del análisis en la Comisión de Salud, Acta N°09/23 se decide resguardar el Expediente del Visto.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción, eleva lo siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1384/11 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2393/20** caratulado "DERECHO A LA IDENTIDAD VERDADEROS ORIGENES"; y

CONSIDERANDO:

Que de Fs. 02/13 del expediente del visto luce el **Proyecto de Ordenanza** presentado por la Asociación Verdaderos Orígenes.

Que a Fs. 18 del expediente del visto consta **Comunicación N° 3795/20** solicitando dictamen del proyecto presentado.

Que a Fs. 22 se gira a este Honorable Concejo Deliberante desde el Departamento Ejecutivo sin dictamen de las áreas solicitadas.

Que la comisión de seguridad, protección ciudadana y derechos humanos cree oportuno y conveniente reiterar el pedido de la comunicación antes mencionada.

POR ELLO:

La comisión de seguridad, protección ciudadana y derechos humanos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante reitera en todos sus términos la **Comunicación N° 3795/20** por la cual se solicitó dictamen al Departamento Ejecutivo del **Proyecto de Ordenanza** que luce de fs. 02/13 del expediente del visto.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1929/15 Cuerpo 1** caratulado: Régimen de Honores del Partido de Pinamar, (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y :

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3191** la Fundación Donde Quiero Estar Replica Pinamar solicita al Honorable Concejo Deliberante un reconocimiento al grupo de voluntarios que integran dicha fundación

Que los nombres de los voluntarios son: Cuoco Cristina Beatriz, Manzo Stella Maris, Tomas Manuela Rocio, Salamanca Claudia Liliana, Rosignoli Maria Silvia, Medina Ninfa, Alonso Torres Alicia, Montaldo Claudio Jose, Gamarra Graciela, Diaz Cecilia Gabriela y Lugones Claudia.

Que las tareas desempeñadas por los voluntarios contemplan talleres de arte, reflexología, escucha y atención como así también la donación de materia prima para la elaboración de Desayunos y Almuerzos Saludables servida exclusivamente a los pacientes oncológicos

Que durante el año los voluntarios también llevan a cabo distintas actividades y eventos tales como ferias, subastas, campañas de donación y eventos deportivos tanto para adultos como para niños, así como muestras artísticas a beneficio de el Hospital Comunitario de Pinamar y todo tipo de campañas de difusión de información para pacientes y familiares de pacientes oncológicos.

Que la fundación es fundamental a la hora de mejorar la estadía de los pacientes de oncología, así como la de los familiares que los acompañan.

Que la Institución es sin fines de lucro y trabaja desde el año 2018 en el servicio de oncología del Hospital Comunitario de Pinamar brindando acompañamiento a pacientes oncológicos y a sus familiares durante su estadía en la sala de quimioterapia.

Que luego de tratarse la solicitud en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte se decide otorgar el reconocimiento en concordancia con la **Ordenanza N° 5950/21**

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Distíngase a la actividad realizada por la Fundación Donde Quiero Estar Replica Pinamar con el Reconocimiento de Honor Al Merito Comunitario

ARTICULO 2: Dese amplia difusión de la presente Ordenanza por todos los medios periodísticos locales.

ARTICULO 3: Adjúntese la **Nota N° 3191** al Expediente del Visto

ARTICULO 4: De Forma